

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003082-2021-01008 00

En consideración a los actos de notificación incorporados al expediente, se dispone:

PRIMERO: Tener por notificados personalmente a los demandados RONAL ESTIGUAR ROCHA CAMELO Y ANA CONSUELO CAMELO, quienes, dentro del término de traslado, aportaron paz y salvo expedido por la parte demandante, respecto de la obligación ejecutada en este asunto.

SEGUNDO: Requerir por última vez a la parte demandante para que en el término de diez (10) días se pronuncie sobre lo afirmado por el extremo pasivo, referente al pago total de la obligación, en caso de guardar silencio, se decretará la terminación del proceso por pago de la obligación conforme al paz y salvo aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día dos (2) de febrero de 2023

Por anotación en estado N° **11** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77aa5f12333f802a1896be3b4f3461caf765b9443e428d50b6d93c7799a0e432**

Documento generado en 01/02/2023 02:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>